

Fondos Concursables Vinculación con la
Comunidad 8%



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

BASES FONDO: **SEGURIDAD CIUDADANA 2026**



DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
UNIDAD DE SUBVENCIONES



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO DEL FONDO 3

2. QUIENES PUEDEN POSTULAR3

3. ÁREAS O TIPOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR3

 A.SISTEMAS DE TELEPROTECCIÓN COMUNAL..... 3

 B.OTRAS LINEAS DE FINANCIAMIENTO..... 5

4. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN 7

5. MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO Y MARCOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, CANTIDAD DE PROYECTOS POR INSTITUCIÓN POSTULANTE 7

6. INHABILIDADES DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIONES 8

7. DIFUSIÓN 9

8. POSTULACIÓN ONLINE-FORMULARIO A LLENAR 9

9. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE FORMULACIÓN ESPECÍFICOS A TENER EN CUENTA..... 9

10. ETAPAS DE EVALUACIÓN13

 1.- Evaluación Administrativo – Jurídica13

 2.- Evaluación técnica15



1. OBJETIVO DEL FONDO

Objetivo del Fondo de Seguridad Ciudadana: El presente fondo tiene por finalidad financiar iniciativas orientadas a fortalecer la prevención del delito y la gestión de riesgos y emergencias en los territorios, mediante acciones comunitarias, tecnológicas y educativas que promuevan entornos seguros, mejoren la percepción de seguridad y la resiliencia comunitaria, fomenten la recuperación de espacios públicos y la participación ciudadana, fortalezcan la coordinación entre organizaciones sociales, municipalidades, Carabineros y organismos del Estado, y aseguren el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. Específicamente este fondo busca:

2. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana 2026 del Gobierno Regional del Biobío, podrán postular:

A. INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, estas son:

1. Corporaciones.
2. Fundaciones.
3. Universidades. (Institutos profesionales, centros de formación técnica y centros de capacitación acreditados)
4. ONG – Organización No Gubernamental y sin fines de lucro.
5. Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores – ELEAM
6. Iglesias
7. Clubes de Personas Mayores
8. Asociaciones de Personas Mayores
9. Organizaciones territoriales y funcionales, que tengan entre sus objetivos los proyectos a financiar por este fondo, como: agrupaciones culturales, orquestas, conjuntos folclóricos, centros culturales, bandas Municipales, Grupos Literarios, agrupaciones de artes escénicas, musicales y/o Literarios.
10. Organismos Colaboradores del Estado.

B. MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN.

C. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN.

3. ÁREAS O TIPOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR:

A. SISTEMAS DE TELEPROTECCIÓN COMUNAL:

Consiste en la implementación de sistemas de vigilancia, como un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control de territorios, además de ser utilizados como soporte y medio de prueba. Este tipo de proyectos no contempla inversión en infraestructura, transmisión de datos ni energía, por lo que se debe contar con postes, conexiones alámbricas o inalámbricas, mástiles u otro con estándar municipal para instalar cámaras u otros sistemas.

Aspectos relevantes a considerar para la postulación de proyectos de sistemas de televigilancia

La implementación de sistemas de televigilancia en espacios públicos implica una alta complejidad técnica, legal, operativa y de sostenibilidad. En consecuencia, las entidades postulantes deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos durante la formulación y ejecución del proyecto:

1. Autorizaciones para el uso del espacio público: Cuando el proyecto contemple la instalación de cámaras u otros dispositivos en bienes nacionales de uso público (calles, plazas, parques, veredas u otros), **la entidad postulante deberá contar con la autorización y validación del Municipio, así como acreditar la factibilidad de instalación y permanencia de la infraestructura durante la vida útil del proyecto.**

2. Conectividad e interoperabilidad de los sistemas: Los proyectos deberán contemplar la compatibilidad e interoperabilidad con las plataformas y sistemas institucionales que establezcan las bases del concurso, incluyendo, cuando corresponda, el Sistema Integrado de Teleprotección con Inteligencia Artificial (SITIA).

3. Operación, administración y sostenibilidad: **La televigilancia constituye un sistema de operación permanente, por lo que la entidad postulante deberá contar con una carta de compromiso de la**



Municipalidad respectiva para administrar, monitorear y mantener el equipamiento durante toda su vida útil. Asimismo, deberá considerar mecanismos para la realización de mantenciones preventivas y correctivas, respaldo de grabaciones, continuidad operativa y gestión de incidentes, a través de convenios o acuerdos con instituciones competentes. (Municipios o instituciones policiales)

4. Protección de datos personales y tratamiento de imágenes: La operación de sistemas de videovigilancia deberá ajustarse a la normativa vigente sobre protección de datos personales, privacidad y tratamiento de imágenes captadas en espacios públicos. La entidad responsable deberá establecer procedimientos que aseguren la custodia, acceso, almacenamiento, conservación y eventual entrega de las grabaciones, resguardando los principios de legalidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

5. Coordinación institucional: Los proyectos deberán contemplar mecanismos de coordinación con los organismos competentes en materia de seguridad pública y respuesta ante incidentes, con el objeto de favorecer el uso eficiente de la información generada por el sistema de televigilancia y contribuir a una adecuada gestión de situaciones de emergencia o hechos constitutivos de delito.

6. Trazabilidad, rendición y control de los recursos: La entidad postulante deberá asegurar una adecuada administración de los recursos públicos involucrados, implementando mecanismos de control, registro y trazabilidad que permitan acreditar la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto, conforme a las exigencias establecidas en las bases del concurso y la normativa vigente.

Las cámaras de televigilancia a adquirir deberán considerar, como requisitos mínimos de postulación, los siguientes antecedentes:

1. Documento que acredite el conocimiento del proyecto por parte de la comunidad beneficiaria. Se aceptará, entre otros, carta de respaldo de la organización correspondiente, acta de asamblea u otro antecedente que demuestre que la iniciativa fue informada y cuenta con el apoyo de los vecinos del sector.
2. Documento que acredite el compromiso de la entidad responsable de la operación y monitoreo del sistema de televigilancia. Cuando el proyecto sea presentado por una organización, deberá adjuntarse una carta de compromiso de la municipalidad respectiva, en la que se indique que asumirá, según corresponda, los costos de infraestructura, operación, mantención y monitoreo de las cámaras desde la central municipal u otra dependencia habilitada. En el caso de proyectos postulados por municipalidades, dicho compromiso deberá incorporarse mediante un acto administrativo o documento equivalente emitido por la autoridad competente.
3. Informe o antecedente que fundamente la necesidad de la intervención, emitido por Carabineros de Chile u otro organismo público competente en materia de seguridad, que dé cuenta de la situación delictual o de los factores de riesgo del sector a intervenir.

Especificaciones técnicas mínimas de cámaras:

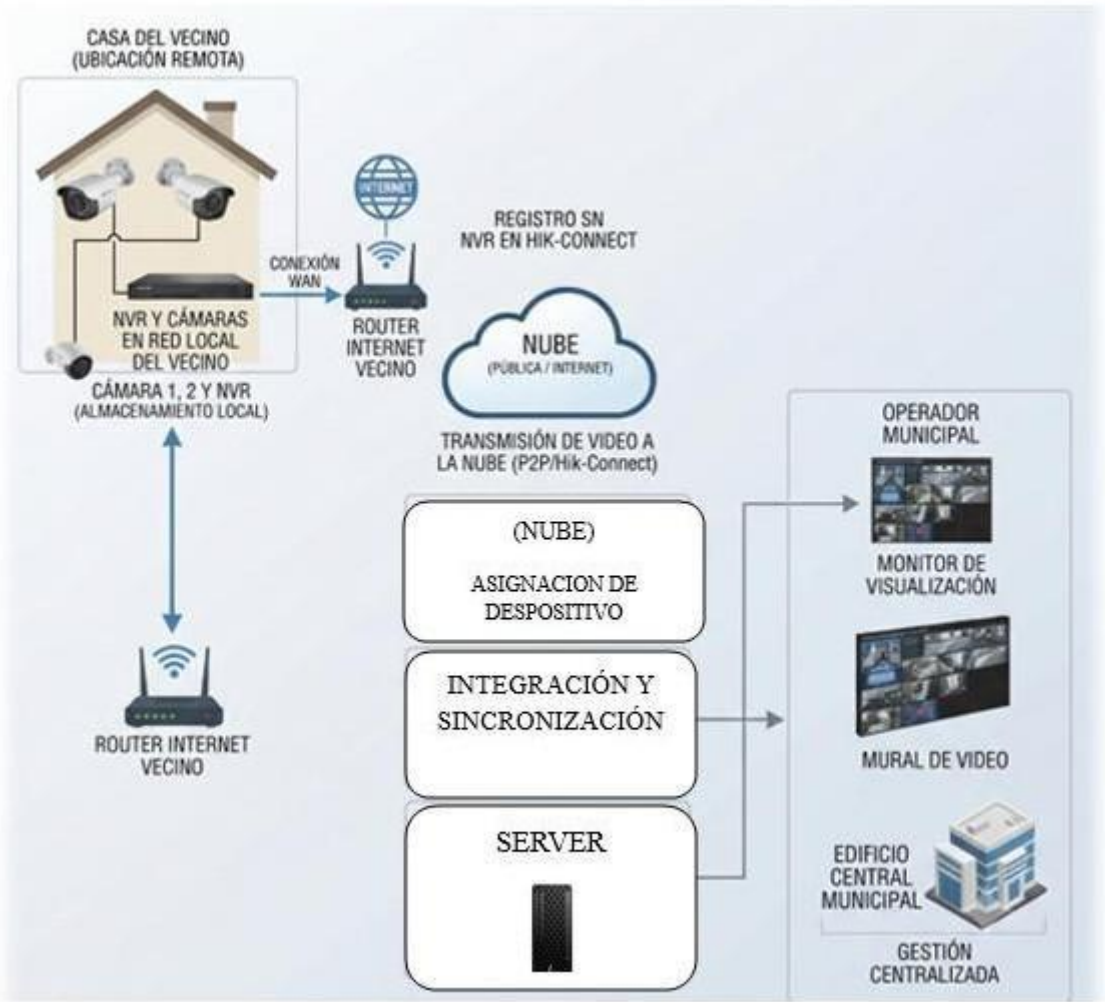
Estas características aseguran compatibilidad con SITIA (Sistema Integrado de Teleprotección con Inteligencia Artificial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito) y estándares internacionales de calidad:

- Resolución mínima: Full HD (1920x1080 píxeles).
- Visión nocturna: Infrarrojo (IR) mínimo 60 metros con luz 0 Lux.
- Carcasa: Antivandálica con certificación IP66 o IP67.
- Lente: Verifocal motorizado (2.7 mm a 13 mm o superior).
- Compresión de video: H.265 o H.264.
- Tecnología: IP, con protocolo ONVIF Perfil S o T.
- Compatibilidad con SITIA: conexión vía RTSP/HTTP con autenticación.
- FPS: Mínimo 25 cuadros por segundo (fps).
- Audio bidireccional: opcional, pero recomendado.
- Sistema de Grabación (NVR o VMS)
- Capacidad de grabación: mínimo 15 días de almacenamiento continuo en Full HD.
- Almacenamiento: mínimo 4TB con tecnología anticáda.
- Software: permite exportar evidencia, marca de tiempo, respaldo cifrado.
- Integración: Compatible con SITIA y sistemas de alerta automatizada.
- Garantías técnicas requeridas: Garantía mínima: 12 meses sobre cámaras y sistemas de grabación; Servicio técnico local en la región; reposición o reparación gratuita por fallas de fábrica; soporte técnico post-venta por al menos 1 año.
- Requisitos comerciales y legales para empresas instaladoras: Documentación Legal: Inicio de actividades en giros afines (seguridad, CCTV, telecomunicaciones); registro en ChileProveedores o Mercado Público;



Certificado de cumplimiento tributario del SII y previsional vigente; Declaración de no figurar en registros de morosidad pública.

- Competencia Técnica: Técnicos certificados en CCTV y redes IP; Experiencia demostrable en al menos 3 proyectos similares; Declaración jurada de compatibilidad con SITIA; Informe de pruebas de conexión con SITIA (si es aplicable).
- Requisitos Contractuales: Oferta debe incluir instalación, prueba, capacitación, y manual técnico; Cronograma de implementación y carta Gantt simplificada; Garantía de respaldo de grabaciones y formación a operadores municipales; Experiencia previa en integración con plataformas gubernamentales.



B. OTRAS LINEAS DE FINANCIAMIENTO:

1. SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS DE COORDINACIÓN VECINAL

Su objetivo es fortalecer la prevención del delito a nivel local mediante la implementación de sistemas de alarmas comunitarias interoperables, que permitan la activación rápida, coordinada y georreferenciada ante situaciones de riesgo en zonas residenciales, mediante el trabajo articulado entre vecinos, municipios y Carabineros.

Al postular, se deberán cumplir con estos requisitos complementarios técnicos del Proyecto: Carta de compromiso vecinal con al menos un 60% de las viviendas involucradas; mapa de ubicación de los dispositivos, con georreferencia clara; mecanismo de mantenimiento y supervisión firmado por entidad ejecutora.

Especificaciones Técnicas Mínimas del Sistema de Alarmas Comunitarias

- Garantía técnica mínima de 24 meses y el proveedor tener un servicio técnico local.



- Cotizaciones: Presentar al menos una (1) cotización al postular y (3) tres cotizaciones al ejecutar, considerando la totalidad de requisitos anteriores.
- Panel de control central
- Fuente de alimentación autónoma (UPS o batería de respaldo).
- Tecnología inalámbrica (Zigbee, Z-Wave o WiFi) y/o cableada con protocolo seguro.
- Módulo GSM o chip SIM para enviar alertas por red móvil (SMS o datos).
- Capacidad de enlazar mínimo 30 botones o sensores.
- Botón de pánico comunitario
- Tecnología inalámbrica con alcance mínimo de 100 metros.
- Activación silenciosa o con sirena según programación.
- Instalación en lugares visibles o móviles (colgantes, llaveros, muñequeras).
- Batería recargable con autonomía mínima de 6 meses.
- Sirena de alta potencia
- Potencia mínima: 120 dB a 1 metro.
- Activación automática desde botón o panel.
- Carcasa resistente a la intemperie (IP65 o superior).
- Sistema de luces estroboscópicas opcional.
- Módulo de notificación y respuesta
- Envío automático de alertas por: SMS a vecinos o redes comunitarias; notificación a App móvil del municipio (opcional).
- Integración con central de televigilancia o Carabineros, si aplica.

B.1 Alternativas Tecnológicas de Alarmas Comunitarias

Podrán postular entre diferentes tipos de sistemas, según las condiciones del entorno y recursos disponibles:

Opción A: Alarmas físicas con sirena y botón fijo: Ideal para pasajes o zonas con puntos comunes visibles; bajo costo y fácil mantención.

Opción B: Sistema de alarma comunitaria con App móvil y botones inalámbricos: App vinculada al municipio o central de monitoreo; notificación inmediata a los vecinos y encargados de seguridad; posibilidad de integración con cámaras u otros sensores.

Opción C: Sistema mixto con botón físico, App móvil y sirena sonora: Máxima cobertura e inclusión (usuarios digitales y no digitales); alta redundancia y confiabilidad en activación.

2. CONVIVENCIA COMUNITARIA

Iniciativas dirigidas a mejorar y potenciar la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia. Las instituciones que postulan a este tipo de proyecto deben incluir de manera obligatoria carta de compromiso y conocimiento del proyecto por parte de los beneficiarios y/o instituciones, según corresponda.

Entre las temáticas encontradas en este tipo de proyectos tenemos:

- Resolución Pacífica de Conflictos, mediación comunitaria, mesas barriales.
- Integración comunitaria (participación y fortalecimiento de capacidades) en relación a la seguridad ciudadana.
- Fortalecimiento y capacitación de líderes comunitarios en relación a la seguridad ciudadana.
- Convivencia Intercultural, incluye las temáticas anteriores, pero en este caso la población objetivo deben ser migrantes.

3. RECUPERACIÓN DE ESPACIOS

Lugares con alto nivel de deterioro y abandono, sitios eriazos, entre otros y que presentan condiciones sociales que facilitan la ocurrencia de delitos y percepción de temor, haciendo más vulnerables sus espacios y usos frecuentes presentes en él, afectando las condiciones de vivir, trabajar y desplazarse de manera segura. Aquí podemos encontrar proyectos como: Recuperación de plazas y plazoletas, pudiendo financiar la compra de semillas, pasto, escaños, basureros, plantas, herramientas de jardinería e insumos afines. Recuperación de



Murales, en donde se puede financiar la compra de pinturas para murales, cerámicos, azulejos para mosaicos e insumos afines.

Las instituciones que postulen a este tipo de intervención deberán incluir de manera obligatoria: Carta compromiso de la Municipalidad o propietario del espacio que dé cuenta del permiso para la intervención y/o utilización del espacio público; carta compromiso de la instalación y mantención para aquellos equipamientos urbanos que se requieran; diseño preliminar de la intervención a realizar. La instalación y mano de obra debe estar a cargo de la institución. Aquí no es posible el financiamiento de juegos infantiles, ni equipamiento de plazas activas.

4.INICIATIVAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Iniciativas dirigidas a realizar acciones y/o actividades que generen y desarrollen factores protectores, potencien destrezas e implementen procedimientos con el fin de prevenir el riesgo de una emergencia, como también contribuir a reducir las consecuencias que pudieran derivarse de una situación de esta naturaleza. En este tipo de intervención podrán incluirse iniciativas en las temáticas de prevención de Emergencias, desastres naturales y Emergencias no naturales.

En este tipo de Iniciativas se incluye todo tipo de actividad y acción de carácter familiar, social y coordinación comunitaria, en donde es posible financiar la implementación de equipamiento necesario para la prevención de este tipo de situaciones, como complemento a las acciones, capacitaciones y unidades educativas, entre ellos: extintores; botiquines; férulas; artículos básicos de primeros auxilios; equipo de radio de comunicación (portátiles o equipo base); linternas, iluminación de emergencia; generadores, relojes GPS, equipamiento como mangueras, picotas, palas, etc.

4. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN

a) Postulación:

Las postulaciones para financiamiento se abrirán y cerrarán en las fechas que se informen oportunamente en la página web del Gobierno Regional del Biobío, <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>, en el apartado Fondos Concursables – Subvenciones y /o en la plataforma oficial de postulación correspondiente al proceso 2026.

Las consultas de postulación podrán realizarse desde la publicación del acto administrativo que apruebe el presente instructivo y hasta la fecha que se indique en el cronograma oficial del concurso, a través del correo subvenciones@gorebiobio.cl y por los canales de atención que disponga el Gobierno Regional del Biobío.

b) Ejecución:

Las actividades financiadas deberán ejecutarse dentro del periodo estipulado en el respectivo convenio de transferencia, considerando una duración referencial de tres a siete meses, salvo que la naturaleza del proyecto justifique un plazo superior. En tales casos, cualquier extensión o ajuste al cronograma del proyecto quedará supeditado a la autorización de la contraparte técnica del fondo, garantizando así una gestión transparente y coherente con el ciclo de cierre anual del Fondo.

5. MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO Y MARCOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, CANTIDAD DE PROYECTOS POR INSTITUCIÓN POSTULANTE.

El Fondo de Seguridad Ciudadana, será de un monto total de \$1.650.165.054. Distribuidos en dos **Líneas de Financiamiento**:

LINEAS DE FINANCIAMIENTO	INSTITUCIÓN QUE PUEDE POSTULAR	MARCO TOTAL EN PESOS DEL LINEAMIENTO (\$)	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A POSTULAR POR PROYECTO (\$)
Sistemas de Teleprotección Comunal	Municipios- Públicos y Privados Sin Fines de Lucro	\$800.165.054	\$4.000. 000-\$10.000.000



Otras líneas de financiamiento:	Municipios- Públicos y Privados Sin Fines de Lucro	\$850.000.000	\$1.000.000- \$4.000.000
---------------------------------	--	---------------	--------------------------

Cabe señalar que, del total de fondos concursables generales correspondientes al año 2026, cada institución podrá postular a un máximo de dos fondos concursables y a una sola línea por cada fondo, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno. En el caso de las municipalidades, estas podrán postular únicamente a un fondo concursable y a una sola línea de dicho fondo.

6. INHABILIDADES DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIONES

Si alguna de las siguientes situaciones es detectada, en cualquiera de las etapas de la iniciativa (postulación, evaluación, ejecución u otra), será inmediatamente excluida del proceso o se rechazarán los gastos presentados.

1. Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, que posean menos de dos años de vigencia legal desde la postulación.
2. Tengan situaciones pendientes de rendiciones de cuenta, o saldos por rendir, en sus rendiciones de fondos con el Gobierno Regional del Biobío.
3. Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto sin la autorización del Gobierno Regional.
4. Instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que sean funcionarios y/o consultores del Gobierno Regional del Biobío, o sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como los Consejeros Regionales.
5. Instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan entre sus directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto a personas que tuviesen la calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad inclusive con estos, de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Jefaturas del Gobierno Regional del Biobío y funcionarios de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío.
6. Instituciones sin fines de lucro que no presenten la declaración jurada simple en la que informen si entre sus directores, ejecutivos, administradores o responsables del proyecto existen personas que sean cónyuge, conviviente civil, padre o madre de un hijo o hija en común, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, inclusive, de funcionarios o consultores a honorarios de la Unidad de Control, la Unidad Jurídica o el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.
7. No informar en la declaración jurada simple, que el Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Directivos, funcionarios y consultores del Gobierno Regional del Biobío hayan sido directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no para esta, hasta dos años anteriores a la postulación.
8. Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío.
9. Que consideren como proveedores, prestador de servicios, o recursos humanos con cargo a la iniciativa financiada, a directivos de la organización, y/o a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
10. Que consideren contratar a funcionarios públicos, municipales, consultores públicos a honorarios o municipales a honorarios.
11. Que consideren contratar con cargo al proyecto a funcionarios, consultores a honorarios y autoridades del Gobierno Regional del Biobío, entendiéndose Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, del Gobierno Regional del Biobío, o a sus cónyuges, convivientes civiles, y parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, o tercero de afinidad.
12. Instituciones sin fines de lucro, cuya vigencia legal expire durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto.
13. Que consideren como objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil, de infraestructura o adquisición o reparación de un vehículo.
14. El objetivo de la institución postulante, no posea relación directa con el objetivo del proyecto presentado.



15. Que la institución postulante no acredite experiencia pertinente en la ejecución de proyectos similares al presentado.

7. DIFUSIÓN

1. Los medios de difusión serán la página web del Gobierno Regional (www.gorebiobio.cl) y redes sociales del Gobierno Regional del Biobío.
2. Las Consultas Técnicas se harán al correo subvenciones@gorebiobio.cl, (señalando en el asunto del correo “CONSULTA FONDO SEGURIDAD CIUDADANA 2026”) y al Teléfono: 412405763, en horario de 08:30 a 17:30 horas.
3. El Gobierno Regional del Biobío, dispondrá de funcionarios que orientarán en las consultas y en la postulación ONLINE O DIGITAL, en los siguientes lugares:
 - **ARAUCO:** Oficina Provincial de Arauco, del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Andrés Bello N° 215, Lebu.
 - **BIOBÍO:** Oficina Provincial de Biobío, del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Lautaro N° 325, Piso 7, Los Ángeles.
 - **CONCEPCIÓN:** Avenida Prat 525, piso 1, Concepción. Oficinas de División de Desarrollo Social y Humano. Unidad de Subvenciones.

Sumado a lo anterior se desarrollarán capacitaciones informativas en las provincias de la región, las que serán informadas por los medios oficiales del Gobierno Regional del Biobío.

8. POSTULACIÓN ONLINE-FORMULARIO A LLENAR

La postulación se realizará a través de la página web <https://subvenciones.gorebiobio.cl>, donde la institución postulante deberá ingresar mediante la **Clave Única de su representante legal**, quien será responsable de iniciar el proceso de postulación y completar el formulario correspondiente.

El instructivo con el paso a paso del proceso de postulación, incluyendo el ingreso a la plataforma, registro de antecedentes y envío de la iniciativa, se encontrará disponible en la página web <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>.

9. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE FORMULACIÓN ESPECÍFICOS A TENER EN CUENTA

Las iniciativas a presentar en este fondo, dicen relación a actividades de seguridad, las cuales deben enmarcarse en las tipologías señaladas en este instructivo y lo detallado en cada línea con respecto a los elementos complementarios.

A. DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD A FINANCIAR

La postulación y ejecución del proyecto deberá ser realizada directamente por la institución adjudicataria, a través de su representante legal, directiva vigente y/o equipo responsable declarado en la postulación, manteniendo en todo momento la dirección, administración, supervisión y responsabilidad técnica y financiera de la iniciativa.

La institución no podrá traspasar a terceros la ejecución del objeto principal del proyecto, entendido como la actividad o finalidad esencial que justifica la asignación de los recursos. En consecuencia, no procederá encargar a una entidad externa la ejecución integral de la iniciativa aprobada.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán contratarse servicios accesorios, complementarios o especializados necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, tales como relatorías, apoyo técnico, alimentación, transporte, arriendo de equipos, materiales, servicios logísticos u otros similares, siempre que ello no implique delegar la conducción ni la responsabilidad principal del proyecto.



La institución beneficiaria será la única responsable ante el Gobierno Regional del Biobío por la correcta ejecución del convenio, el uso adecuado de los recursos públicos, la rendición documentada de los gastos y la restitución de los fondos que correspondan en caso de observaciones, gastos no rendidos o incumplimientos.

Todos los valores considerados en el presupuesto, deberán incluir IVA y deberán estar debidamente justificados en la descripción del proyecto. Para valores importantes de compra de bienes o servicios mayores a \$ 300.000, se debe anexar cotización de referencia del proveedor del rubro respectivo, estas cotizaciones se analizarán en la evaluación técnica. Si la iniciativa es financiada, deberá realizar la comparativa de nuevas cotizaciones, para quedarse con la opción más eficiente.

Si la iniciativa es financiada, todos los gastos presentados deben estar justificados y relacionados con el objetivo del proyecto y las actividades señaladas. Además, se sugiere que cada gasto sea respaldado con cotizaciones respectivas.

Esta estrictamente prohibido pagar por bienes o servicios, con coste al proyecto, a miembros de la directiva de la institución y a sus familiares hasta 4to grado de consanguinidad y tercer grado de afinidad, a funcionarios y consultores públicos, como de autoridades del Gobierno Regional, ni sus familiares hasta 4to grado de consanguinidad, ni tercer de afinidad.

Así también, con estos fondos no se puede financiar gastos de operación de la institución postulante, como pagos a personal trabajador de la misma en jornada completa, exceptuando los profesionales que no poseen jornada completa en la misma, ni en otra institución.

B. LOS GASTOS EN HONORARIOS

El pago de honorarios a personal debe estar justificado. Esta justificación debe estar relacionada directamente con la actividad a desarrollar. Estos corresponden a los pagos que resulten indispensables para la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior se requiere que la institución, suscriba un contrato a honorarios y que ésta cancele contra boleta de servicio el trabajo desempeñado, más informe de labores por cada boleta cancelada y medios de verificación de su servicio, ya sean listas de asistencia, fotografías u otros. Se considerarán sólo para personal contemplado en el proyecto y necesario para la ejecución y desarrollo de éste, tales como: prevencionistas de riesgo, trabajadores sociales, enfermeras/os, abogados, monitores, otros del ámbito justificados. Los gastos a cancelar en los honorarios, deben ser acordes a los valores de mercado, no pudiendo superar el pago para una persona de \$ 1.500.000 de pesos mensuales bruto para una jornada completa.

Para el caso de pago de horas de talleres, los valores máximos a cancelar son:

TIPO DE RECURSO HUMANO	MONTO \$ MÁXIMO A CANCELAR POR HORA
MONITOR O TÉCNICO CON EXPERIENCIA EN ÁREA	\$20.000
PROFESIONAL TITULADO	\$30.000

Para el pago de horas de atención de especialistas de la salud, se aceptarán honorarios de mercado, los que serán evaluados y aprobados o rechazados, al momento de la evaluación técnica de la postulación y también, luego si son financiados, al momento del análisis del presupuesto por parte de él o la Coordinador-a del Fondo.

Cabe señalar que todo recurso humano, debe tener el visto bueno del Gobierno Regional y para ello en la ejecución, se deberá adjuntar el curriculum vitae actualizado, título profesional, declaración jurada de no tener inhabilidades. Para el caso de profesionales, técnicos, o monitores que acompañarán menores de edad, o trabajarán con menores de edad, además el recurso humano a informar, debe incorporar el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.

IMPORTANTE: No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones administrativas, o contables. Estás deben ser asumidas por la directiva de la institución postulante.

La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal, o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de



consanguinidad de los directivos de la institución, ni segundos de afinidad. **Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.** La contratación y pago de recursos humanos, sólo debe ser para el proyecto y no podrá contratarse a un profesional de la institución postulante que trabajó en ella. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos, independiente de la jornada a honorarios que posean.

Para proyectos de:

- **CÁMARAS DE SEGURIDAD, ALARMAS DE SEGURIDAD:** Las horas totales a cancelar en el proyecto en recursos humanos, no podrán superar las 9 horas.
- **PREVENCIÓN COMUNITARIA, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS,** Las horas totales a cancelar en el proyecto en recursos humanos, no podrán superar las 15 horas.
- **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS,** no hay cancelación de recursos humanos.

C. GASTOS EN EQUIPAMIENTO, EQUIPOS.

Esta categoría se refiere al financiamiento de los equipos esenciales necesarios para llevar a cabo y alcanzar los objetivos de la iniciativa. Estos bienes son aquellos considerados como inventariables, que permanecerán en la institución una vez finalizado el proyecto. La pertinencia de los equipos propuestos debe estar adecuadamente justificada en la postulación. Los gastos deben ser desglosados en la presentación de la iniciativa y acompañados de al menos una cotización que respalde los montos, la cual debe ser actualizada y fidedigna. El porcentaje máximo de financiamiento destinado a este ítem será:

- Hasta un 90% del monto solicitado para la Línea de Teleprotección Comunal.
- Hasta un 60% del monto solicitado para Otras Líneas.

Será requisito obligatorio previo a la compra, remitir cotización y especificaciones técnicas para contar con la autorización y validación por parte del Coordinador/a del Fondo de Seguridad Ciudadana, quien junto a un equipo técnico y financiero evaluará certificaciones y precios de mercado.

Entre los bienes susceptibles de ser financiados mediante este ítem se encuentran, cámaras de vigilancia, sistemas de alarma y kits de emergencia.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo ingresarán al patrimonio de la entidad o persona responsable, y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva. Éstos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora o persona beneficiaria, y no podrá enajenar durante la vida útil u obsolescencia de los mismos.

En aquellos casos en que el proyecto contemple la entrega de equipamiento a beneficiarios finales, tales como alarmas, kits de emergencia, extintores u otros bienes similares, deberá levantarse un acta de entrega que contenga, como mínimo, el nombre completo de quien recibe el bien, RUT, dirección, teléfono de contacto y firma de recepción la cual debe coincidir con el número final beneficiarios. En caso de existir una solicitud de modificación de beneficiarios finales que produzcan excedentes de equipamiento o de recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional.

Tratándose de la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia, la postulación deberá señalar expresamente la dirección o ubicación específica donde estas serán instaladas.

D. GASTOS GENERALES

Son los necesarios para el desarrollo de la iniciativa y están destinados a financiar la implementación y realización de las actividades del proyecto. Los gastos generales podrán ser:

- Arriendo de equipos e infraestructura.



- Arriendo de vehículos o servicios de transporte de pasajeros destinados al traslado de beneficiarios. En estos casos, el proveedor deberá contemplar y acreditar la contratación del correspondiente seguro de viaje.
- Servicios de amplificación e iluminación.
- Arriendo de espacios, tales como salones, salas u otros recintos necesarios para la ejecución de las actividades.
- Producción de eventos, siempre que esta no constituya el objetivo principal de la iniciativa.
- **Alimentación:** gasto para colaciones, coffee break, desayunos, etc. para los beneficiarios directos para insumos en alimentos, para lanzamientos o cierres de las iniciativas, entre otros. Los gastos de alimentación no podrán superar el 7% del total del presupuesto. Los gastos máximos referenciales a postular y rendir en colaciones frías, almuerzos y coffee break, los que son:

DETALLE	MONTO MÁXIMO A PAGAR POR PERSONA
COFFEE BREAK	\$ 6.000
ALMUERZO O CENAS	\$ 10.000
COLACIONES FRIAS	\$ 3000

- **Artículos de librería.**
- **Transporte:** Se deberá explicitar el tipo de gasto de transporte a costear: pasajes, peajes, arriendo de buses, pago taxi, combustible y movilización, cuando el desarrollo del proyecto lo justifique. Los pasajes deben rendirse con boletos y estos deben adjuntarse a planilla de pasajes. Los pasajes de avión deben ser rendidos con los boletos de avión que señale los nombres de los usuarios de los mismos. Si esto es facturado, las facturas siempre deben venir a nombre de la institución financiada, pero con el desglose de los pasajeros relacionados. Para compra de combustible, por traslado de elementos, las boletas rendidas de combustible, NO PUEDEN contener acumulación de puntos y tampoco propinas, ya que se asume que hay un beneficio para un particular con ello y deberán ser rechazadas.
- La institución adjudicataria no podrá contratar o subcontratar servicios por un monto superior al cuarenta por ciento (40%) del monto total aprobado para el proyecto. Para estos efectos, se prohíbe expresamente que los proveedores contratados deleguen, cedan o subcontraten, total o parcialmente, la ejecución de los servicios a terceros, siendo responsables directos de su cumplimiento ante la entidad adjudicataria y el Gobierno Regional.
- Excepcionalmente, podrán rendirse gastos mediante boletas, siempre que el monto de cada documento no exceda los \$100.000 (cien mil pesos chilenos). Las boletas deberán contener el detalle de los bienes o servicios adquiridos. Se exceptúan de esta exigencia las boletas emitidas por supermercados que incluyan el detalle completo de la compra. En caso de que el detalle consignado en la boleta resulte ilegible o insuficiente, el ejecutor deberá adjuntar un documento complementario que especifique claramente los productos o servicios adquiridos. Para gastos superiores a \$100.000, deberá presentarse obligatoriamente una factura emitida a nombre de la institución adjudicataria. Asimismo, cuando se rindan boletas que no contengan un detalle suficiente de la compra realizada, deberá incorporarse en la hoja donde estas se encuentren adheridas una descripción clara y precisa de los bienes o servicios adquiridos, indicando el destino y finalidad del gasto en el marco de la ejecución de la iniciativa.
- **Gastos de difusión, impresión y material gráfico.** Las entidades beneficiarias deberán remitir al Gobierno Regional del Biobío, para su revisión y visación previa, los diseños, formatos y contenidos de todo material impreso, gráfico, audiovisual o de difusión que se utilice en el marco de la ejecución de la iniciativa. Dicho envío deberá realizarse a través de la Ventanilla Única disponible en la página web del Gobierno Regional del Biobío, así como también mediante correo electrónico a la dirección subvenciones@gorebiobio.cl y al correo electrónico de la contraparte técnica individualizada en el convenio respectivo. En todo material de difusión deberán incorporarse, de manera visible, los elementos de identificación institucional del Gobierno Regional del Biobío, utilizando exclusivamente el logotipo oficial disponible en la página web institucional. Esta obligación se extiende a herramientas de difusión tales como pendones, lienzos, afiches, publicaciones digitales, frases radiales, material audiovisual y cualquier otro medio utilizado para la promoción de la iniciativa. Asimismo, en las actividades de lanzamiento, desarrollo y cierre del proyecto deberá destacarse expresamente que el Gobierno Regional del Biobío es la entidad que financia y apoya la ejecución de la iniciativa. Todo material de difusión deberá incluir la siguiente leyenda: **"Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo Regional del Biobío"**. La falta de visación previa por parte del Gobierno Regional respecto de los materiales de difusión podrá constituir causal de rechazo de los gastos asociados en el proceso de rendición, por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo. Existe un tope máximo de difusión de un 5%.



E. DE PROHIBICIONES EN LOS GASTOS

No se pueden financiar gastos que correspondan a:

- Infraestructura u obras civiles.
- Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- Compra de Notebook, Tablet o similar, que no sean relacionados directamente con el objetivo del proyecto.
- Adquisición de celulares.
- Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- Mobiliario que su función sea habilitar alguna sede u oficina.
- Vinos de honor, bebidas alcohólicas.
- Premios en dinero y/o capital semilla.
- Arriendo de oficinas.
- Externalización del objetivo principal del proyecto.
- Externalización a un tercero de más del 40% del costo del proyecto, entendiéndose externalización a contratar a una empresa que a su vez subcontrata los servicios, bienes, o productos.
- Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones de coordinador, administrativas y/o contables. Estás deben ser asumidas por la directiva de la institución postulante
- La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal, o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución, ni segundos de afinidad. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
- La contratación y pago de recursos humanos, sólo debe ser para el proyecto y no podrá contratarse a un profesional de instituciones postulantes que trabajen en ella.
- No se autoriza la contratación de funcionarios públicos para realizar labores dentro de su jornada laboral o que tengan conflicto interés con el proyecto o con la función pública.
- Ítem de Imprevistos.
- Y cualquier gasto no justificado en el proyecto.

10. ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de este fondo se hará de manera externa a través de la normativa de compras públicas vigente. Si la externalización no pudiese adjudicarse por razones jurídicas, administrativas o técnicas, esta evaluación, se llevará a cabo en forma interna por funcionarios del Gobierno Regional del Biobío.

Las iniciativas postulantes pasaran por dos instancias de evaluación:

1. - Evaluación Administrativo – Jurídica.

Se analizarán antecedentes administrativos y jurídicos, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, con los documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones.

La postulación será declarada **Inadmisible**, si no cumpliera alguno de los puntos de la pauta dada en este instructivo, y se informará al postulante, vía correo electrónico, que se encuentran los resultados disponibles en la página web del Gobierno Regional, en el apartado "**Fondos Concursables – Subvenciones**", en donde se publicarán las iniciativas **Inadmisibles Administrativamente**, ordenadas por Provincia, comuna y la causal de **Inadmisibilidad**.

Luego de ello la institución tendrá **5 días hábiles**, desde el día de la publicación de los resultados de esta etapa, para presentar un recurso de reposición a fin de subsanar las observaciones formuladas. Caso contrario quedará **Inadmisible Administrativamente** y no podrá continuar con la evaluación técnica. La subsanación deberá hacerlo dando respuesta al evaluador respectivo, al correo remitente de dichas observaciones. Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa y jurídica, pasan a la siguiente etapa de evaluación técnica.

Importante: los documentos a presentar en la etapa de subsanación no podrán tener una fecha posterior a la del cierre del concurso.



Documentos Administrativos - Jurídicos que se deben presentar:

Para que el proyecto presentado pase la admisibilidad administrativa jurídica, debe cumplir el siguiente listado de requisitos y documentos mínimos a presentar, dependiendo del tipo de organización postulante **SI** (debe adjuntar) **NO** (no se debe adjuntar).

REQUISITO A CUMPLIR	MUNICIPIOS – OTROS PÚBLICOS	INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO
Que los objetivos de la institución según los estatutos estén relacionados con el objetivo del proyecto presentado.	NO APLICA	SI
Carta de presentación de la Institución que enuncie el fondo, el monto postulado y la institución postulante, firmada por el representante legal de la institución. (la firma de este documento debe ser igual a la firma de la cédula de identidad del representante legal).	SI	SI
Presentar copia del RUT de la organización. <u>Se obtiene en el Servicio de Impuestos Internos.</u>	SI	SI
Presentar certificado de personalidad jurídica vigente, cuya antigüedad de constitución supera los dos años y cuenta con una fecha de emisión no superior a 60 días. <u>Se obtiene en el Registro Civil.</u>	NO APLICA	SI
Adjuntar certificado vigente que acredite a su directiva y confirme la identidad del representante legal, con una antigüedad de emisión no superior a 60 días. En el caso de municipalidades, se presenta el decreto de nombramiento correspondiente, mientras que las entidades públicas aportan la resolución de nombramiento u otro documento oficial equivalente. <u>Se obtiene en el Registro Civil.</u>	SI	SI
Adjuntar copia de la cédula de Identidad vigente de cada miembro del directorio titular, conforme a la nómina individualizada en el certificado de vigencia correspondiente.	NO APLICA	SI
Presentar certificado u otro tipo de documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulados o del área de postulación o se acredite experiencia del equipo responsable, ejemplos cómo certificado de institución otorgante de financiamiento, comprobante de depósito de proyecto, comprobante municipal o certificado propio (formato tipo en link https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/)	NO APLICA	SI
Presenta el certificado de receptor de fondos públicos, (<u>obtenido a través del sitio web www.registros19862.cl</u>), el cual consigna el nombre del representante legal vigente.	SI	SI
Presentar un documento bancario — <u>tal como cartola emitida por internet o copia de libreta de ahorro</u> — que acredite la titularidad de una cuenta vigente a su nombre. Este documento exhibe de forma legible el tipo de cuenta, la institución bancaria, el RUT y el número de cuenta respectivo.	SI	SI
Presentar copia completa de sus estatutos con el timbre correspondiente de la entidad que los emitió. Se exceptúan de este requisito las Iglesias Católicas que se rigen por Derecho Canónico.	NO APLICA	SI
Acreditar domicilio legal, sede, sucursal o representatividad en la Región del Biobío mediante la presentación de documentación oficial, <u>como el Rol Único Tributario o el certificado de residencia.</u>	NO APLICA	SI
Declaración jurada de la directiva completa de la institución, que señala que no posee inhabilidades señaladas en este instructivo, o bases (<u>declaración tipo en link https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/</u>)	NO APLICA	SI
Presenta Cotización de referencia para los productos y servicios a adquirir sobre los 300.000 mil pesos.	SI	SI



La institución deberá subir estos documentos, junto con los antecedentes técnicos.

El resultado final del proceso de evaluación administrativa – jurídica será publicado en la página oficial del Gobierno Regional del Biobío en el apartado Concursos - Subvenciones.

2.- Evaluación técnica:

El evaluador aplicará la pauta de evaluación que se señala en este instructivo, que evalúa distintos criterios técnicos. Estos criterios son:

Criterios	Ponderación
Coherencia de la propuesta	25%
Calidad de la Iniciativa	35%
Evaluación del presupuesto	20%
Impacto	20%

Luego de aplicar la pauta de evaluación técnica, el proyecto podrá obtener tres categorías de puntajes, dependiendo de las cuales, este podrá ser **“Recomendado Técnicamente”**, **“Reevaluado”**, o bien **“No Recomendado”**.

A continuación, se detalla la situación de cada iniciativa, según su puntaje obtenido:

1.- Menor o igual a 59 puntos: No obtiene Recomendación Técnica. La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, ni presupuestaria, para ser ejecutable, por ende, no continúa con el proceso de evaluación y es declarada **“No Recomendada”**.

2.- Desde 60 a 69 puntos (ambos puntajes incluidos): La iniciativa se somete a reevaluación técnica, esto significa que se le solicita al postulante, vía correo electrónico, información adicional técnica necesaria para que la iniciativa sea ejecutable en forma óptima.

Las respuestas deberán ser enviadas en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde el envío de las observaciones, por parte del evaluador. Lo anterior es de vital importancia ya que el incumplimiento de los plazos, implicará la **“No Recomendación”** de la iniciativa postulada, por incumplimiento de requisitos técnicos.

IMPORTANTE: Las respuestas deben ser enviadas al correo electrónico del evaluador respectivo en forma directa, el cual dejará registro en la plataforma de Subvenciones. **NO serán recibidas respuestas** en la oficina de partes del Gobierno Regional, ni al correo de subvenciones, o de funcionarios de la Unidad de Subvenciones y de la División de Desarrollo Social y Humano.

3.- Desde 70 puntos: Obtienen Recomendación Técnica. Iniciativa cumple con los requisitos de normativa, coherencia, calidad, presupuesto e importancia, calificando para ser enviada al Consejo Regional.

Pauta de evaluación técnica y ponderaciones:

Se aplicará un puntaje por cada Subcriterio del 0 al 5, bajo el siguiente criterio:

PUNTAJE	
0	NO SE CUMPLE: El indicador enunciado no se cumple en el proyecto presentado
1	MUY BAJO: EL indicador presentado posee un cumplimiento muy bajo en el proyecto.
2	MEDIO BAJO: El indicador presentado posee un cumplimiento medio bajo en el proyecto, no llegando a ser suficiente para calificarse como adecuado.
3	ADECUADO O SUFICIENTE: El indicador cumple el mínimo para llegar a un suficiente técnicamente, que sólo permite una ejecución correcta.



4	MEDIO ALTO: El indicador presentado se cumple a cabalidad, permitiendo una ejecución óptima.
5	ALTO O SOBRESALIENTE: El indicador presentado se cumple, incluso se incluyen elementos que hacen se cumpla en forma destacada, con excelencia o mayor a lo necesario.

El Gobierno Regional del Biobío, a través del evaluador respectivo en esta etapa, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica, solo para efectos de rebaja. En ningún caso este proceso faculta al evaluador para aumentar el monto solicitado por el postulante. Este ajuste procede en las siguientes situaciones:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados o no resulten pertinentes o sobreevaluados.
- Cuando los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo con las actividades descritas.
- Cuando no guarden relación directa con el objetivo del proyecto
- Cuando excedan los topes establecidos en las bases o correspondan a gastos no financiables.
- Cuando los ítems presenten errores de cálculo y no se ajusten al presente Instructivo.

Se recomienda revisar constantemente el correo de postulación en sus carpetas tanto principal, como spam o no deseados, ya que el servidor puede enviar la información a estas carpetas y es responsabilidad del postulante su revisión en el periodo de evaluación.

Terminada la evaluación técnica, los resultados de esta, serán publicados en el portal del Gobierno Regional del Biobío, en el apartado de Fondos Concursables – Subvenciones.



Pauta de Evaluación de Proyecto:									
Criterio	Pond	Indicador	Ptje Max	Puntaje según criterio					
Coherencia de la Propuesta				0	1	2	3	4	5
	25%	El proyecto posee una justificación clara y demostrable, y se enmarca directamente en una de las tipologías del Fondo.	5	0	1	2	3	4	5
		El objetivo general se encuentra bien descrito y los objetivos específicos poseen coherencia con el general.	5	0	1	2	3	4	5
		Se explica claramente cómo todas las actividades aportan al cumplimiento del objetivo.	5	0	1	2	3	4	5
		Las actividades se encuentran en coherencia con los objetivos específicos.	5	0	1	2	3	4	5
		Las actividades descritas en el proyecto están consideradas en el presupuesto.	5	0	1	2	3	4	5
	25%		25						
Calidad de la Iniciativa	35%	Las actividades incluyen la información exigida en el instructivo y se encuentran detalladas correctamente, incluyendo en su descripción el porqué, el cómo, el cuándo y el con qué.	5	0	1	2	3	4	5
		Los recursos solicitados, en gastos generales, están debidamente detallados según las actividades y son coherentes con ellas.	5	0	1	2	3	4	5
		Los recursos solicitados en Recursos Humanos están debidamente detallados según las actividades y son coherentes con ellas, cumpliendo el perfil técnico correspondiente. Se deben detallar funciones del cargo, horas y lugar de prestación del servicio (si no posee RR.HH. y está justificado, corresponde 5 puntos).	5	0	1	2	3	4	5
		El proyecto posee otro tipo de aporte propio o de trabajo en red.	5	0	1	2	3	4	5
		Adjunta antecedentes técnicos que respalden la justificación de las actividades.	5	0	1	2	3	4	5
		Adjunta antecedentes técnicos que respalden las personas beneficiarias estimadas que señala en el proyecto.	5	0	1	2	3	4	5
		Los medios de verificación de las actividades y compras a realizar son suficientes.	5	0	1	2	3	4	5
	35%		35						
Evaluación del Presupuesto	20%	Se consideran todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de la iniciativa, considerando los requisitos definidos en la descripción de actividades.	5	0	1	2	3	4	5
		Los valores indicados para RR.HH. se ajustan a lo establecido en las Bases.	5	0	1	2	3	4	5
		Los recursos solicitados se encuentran dentro de los valores de mercado, de acuerdo con las cotizaciones presentadas.	5	0	1	2	3	4	5
		El presupuesto se ajusta a los porcentajes definidos en las bases, en términos de subcontratación y otros.	5	0	1	2	3	4	5
	20%		20						
Proyección e Impacto	20%	Los beneficiarios superan los 100 y esto es demostrable en el proyecto.	5	0	1	2	3	4	5
		El proyecto presentado señala cuál será el beneficio o impacto en la comuna, provincia o región, respaldado con algún antecedente técnico.	5	0	1	2	3	4	5
		Se informan los mínimos esperados a obtener como productos o resultados cuantificables y medibles.	5	0	1	2	3	4	5
		La difusión del proyecto mencionada logrará el conocimiento del territorio al cual va dirigido.	5	0	1	2	3	4	5
	20%		20						
PUNTAJE TOTAL									

